

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa señora Juez que, en la forma ordenada en la providencia proferida por este Despacho el 18 de enero de 2023, por la Secretaría se procede a la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, señor FERNEY OROBIO PERLAZA, así:

Agencias en derecho	\$ 592.830
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 592.830

No existe constancia que se hayan causado y pagado costas.

Total: QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.

HECTOR ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ
Escribiente

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No.	1257
Radicado:	76001311001220230035500
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	I.C.B.F en defensa del interés superior de los menores DANA VALENTINA OROBIO POSADA y JUAN PABLO OROPIO POSADA – coadyuva BEATRIZ POSADA CARO
Demandado:	FERNEY OROBIO PERLAZA
Tema y subtemas:	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS - CORRE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO

Teniendo en cuenta constancia secretarial, conforme al contenido del numeral 1 del artículo 365 del C.G.P., el despacho APRUEBA la liquidación de costas que antecede a cargo de la parte demandada.

Asimismo, conforme al contenido del numeral 4º, artículo 446 del C.G.P., se procedió por secretaría a la ACTUALIZACIÓN del crédito, el cual arrojó el siguiente resultado:

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae979addb4cc35232e442fd70a793356d3abcb584e6468aecee8bf5fc15b42d7**

Documento generado en 08/05/2024 08:14:45 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>